

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0584-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano

ASUNTO: Informe Técnico Legal referente al Juicio Nro.17282-2021-02493 por delito de daño a bien ajeno (Plaza de Santo Domingo) por las protestas del 26 de octubre de 2021

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. El día 26 de octubre de 2021, en razón de las manifestaciones sociales que se dieron en el Centro Histórico de esta ciudad, en contra del Gobierno Nacional, varias personas se concentraron en la Plaza de Santo Domingo, quienes aproximadamente a las 18h00 procedieron a desprender adoquines del piso de la plaza para cortarlos y lanzarlos a los agentes policiales que trataban de controlar la situación, destruyendo la superficie de este inmueble. Entre los manifestantes fue identificado y detenido el Sr. Yanqui Cuchiparte Steven Alexander. Con fecha 27 de octubre de 2021, se lleva a cabo la Audiencia de Calificación de Flagrancia en la Unidad Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes, en la cual se califica la flagrancia y se legaliza la aprehensión del acusado, y la fiscalía da inicio a la etapa de instrucción fiscal por el delito tipificado y sancionado en el Art. 204, inciso 2do. Numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal COIP.

El 16 de noviembre de 2021 se lleva a cabo la Audiencia de Procedimiento Directo establecida en la cual, el Abogado Defensor del señor Sr. Yanqui Cuchiparte Steven Alexander, expone ante la Jueza la intención de llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que la magistrada suspende dicha audiencia y señala el día 30 de noviembre del presente año como fecha para reanudar la mencionada diligencia.

En atención al estado procesal de la causa y conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), en su artículo 331 que dispone:

“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...)j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación...”

Y acogiendo la recomendación del Informe Legal, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, remitido mediante Memorando Nro.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0584-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

GADDMQ-IMP-JUR-2021-0693-M, le solicito comedidamente su análisis y criterio a la propuesta de conciliación planteada dentro del proceso Nro. 17282-2021-02493 para que de ser el caso, sea puesta en consideración del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA IMP

Anexos:

- satje_proceso_17282-2021-02493.pdf
- 20211118-151634_p0-3.jpg
- GADDMQ-IMP-JUR-2021-0693-M.pdf

Copia:

Sra. Dra. Diana Carolina Pantoja Freire
Subprocuradora de Patrocinio

Sr. Abg. Alex Javier Santacruz Rosales
Litigante

Sr. Abg. Christian Mauricio Mena Mena
Abogado IMP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Mauricio Mena Mena	cm	IMP-JUR	2021-11-18	
Revisado por: Monica Elizabeth Reinoso Curay	MERC	IMP-JUR	2021-11-18	
Aprobado por: Angelica Patricia Arias Benavides	APAB	IMP	2021-11-18	

